



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2019-A-MDP/LC

Pichari, 31 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El viaje de comisión de servicios del Titular de la Entidad a la Ciudad de Quillabamba y Cusco, con la finalidad de realizar gestiones ante las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de la Convención y el Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje de comisión de servicios fuera del ámbito del Distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la Ciudad de Quillabamba y Cusco, con la finalidad de realizar gestiones ante las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de la Convención y el Gobierno Regional del Cusco, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones políticas en un (a) Regidor (a) hábil, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Regidora **ELIZABETH HUAYANA AVALLE**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía durante los días Lunes 03, Martes 04 y Miércoles 05 de junio del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente delegación de atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, por razón de reincorporación del titular antes del terminó de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. **Máximo Orejón Cabezas**
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
Regidor
Pag. Web.
Archivo

